

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 23/12/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 666529. [2022/12172]

Extracto de la Resolución de 23/12/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023.

BDNS (Identif.): 666529

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/666529>)

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/666475>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/666510>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia no competitiva y tramitación anticipada, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, para el año 2023.

2. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en las viviendas de Castilla-La Mancha.

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas.
- b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.
- c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.

Tercero. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden 58/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, modificada por la Orden 228/2022, de 30 de noviembre (Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 232 de 2 de diciembre de 2022); por lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aplicándose lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia

de subvenciones. Asimismo, la tramitación de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Cuarto. Financiación.

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas será de 1.965.000,00€, con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades para el año 2023 y 2024, de acuerdo al siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Cuantía anualidad 2023	Cuantía anualidad 2024	Total
17060000/G/431A/72000	20.000,00€	5.000,00€	25.000,00€
17060000/G/431A/76000	30.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
17060000/G/431A/77000	70.000,00€	30.000,00€	100.000,00€
17060000/G/431A/78173	1.700.000,00€	100.000,00€	1.800.000,00€
		Total	1.965.000,00€

La indicada distribución por partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de ayudas.

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

3. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

4. Estas ayudas serán objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y han sido objeto de notificación a la Comisión Europea y registrada con el número (MRR): SA.102491.

Quinto. Actuaciones subvencionables y cuantía máxima de ayuda.

1. Tendrán la consideración de subvencionables las actuaciones enumeradas a continuación, siempre que se inicien con posterioridad al 1 de febrero de 2020, y en viviendas radicadas en Castilla-La Mancha, que constituyan el domicilio habitual y permanente de alguna persona física, en calidad de propietaria, usufructuaria o arrendataria, en el momento de solicitar la ayuda:

a) Actuaciones que se realicen en viviendas, sean unifamiliares o pertenezcan a edificios plurifamiliares, en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7% o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

b) Actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

2. No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

3. Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

a) La realización de la obra civil vinculada a la actuación.

b) La adquisición de activos materiales.

- c) Los honorarios de profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
- d) El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
- e) Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.

4. La suma de los costes subvencionables indicados en las letras c), d) y e) del apartado anterior no podrá exceder de 750 euros, no considerándose subvencionable el exceso.

5. El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda y no se consideran costes subvencionables, los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos, si bien el IVA podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

6. El importe general de la ayuda será del 40% del coste de la actuación subvencionada, con un límite máximo de 3.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de enero de 2023 y terminará el 30 de diciembre de 2023.

Toledo, 23 de diciembre de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se regularon los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, específicamente, en relación con las inversiones C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales» y C02.I02 «Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes», incluidas ambas dentro del componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», uno de los cuales tiene como objeto las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares, con el objetivo de obtener una mejora acreditada de la eficiencia energética en términos de reducción de consumo de energía primaria no renovable y de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración. Este programa de ayuda está en línea con los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, en concreto, los objetivos números 27 y 29 del CID.

De acuerdo con el artículo 44.2 del Real Decreto 853/2021, a efectos de cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental, el coste de estas actuaciones se corresponde con el campo de intervención 025bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética» del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. Para el citado campo de intervención 025bis, en dicho anexo VI se indican un coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos del 100% y medioambientales del 40%.

Mediante la Orden 58/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, modificada por la Orden 228/2022, de 30 de noviembre (Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 232 de 2 de diciembre de 2022), se desarrollan las bases del programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, establecidas específicamente en el capítulo V del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, complementándolas para adaptarlas a la realidad regional y a la organización de la Administración autonómica.

Por todo ello, de conformidad con el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden 58/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, como titular de esta Consejería, al amparo de las competencias previstas en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de

septiembre, del Gobierno y de Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y el Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, todo ello de conformidad con lo previsto en el plan estratégico de subvenciones aprobado por la Consejería y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe jurídico y de la Intervención,

Resuelvo

Primero. Objeto y finalidad de las ayudas.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia no competitiva y tramitación anticipada, las ayudas dirigidas a la financiación de actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, para el año 2023.

2. La finalidad de las ayudas es mejorar la eficiencia energética en las viviendas de Castilla-La Mancha.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas.
- b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.
- c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.

Tercero. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las beneficiarias de la ayuda:

- a) Cumplir la finalidad y ejecutar la actuación que fundamenta la concesión de estas subvenciones dentro del plazo previsto en la resolución de concesión, destinando el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la ayuda queda afectada, determinadas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en la Orden 58/2002, de 10 de marzo y en la resolución de convocatoria.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación material y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- d) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano instructor o concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las condiciones que puedan motivar o hubieran motivado tal reconocimiento y que pudiera determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, de conformidad con el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo de 3 años desde el pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- f) Mencionar el origen de la ayuda y dar visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, en los términos establecidos en la convocatoria.
- g) No causar con sus actuaciones un perjuicio significativo a objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al

establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

h) Suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

i) Cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses en el modelo del anexo X, a presentar con la justificación de la subvención.

j) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su normativa de desarrollo.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por sus bases reguladoras, aprobadas por la Orden 58/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 52 de 16 de marzo de 2022, modificada por la Orden 228/2022, de 30 de noviembre (Publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 232 de 2 de diciembre de 2022); por lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aplicándose lo dispuesto en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones. Asimismo, la tramitación de estas ayudas se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación.

Quinto. Financiación.

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de ayudas será de 1.965.000,00€, con cargo al presupuesto de la Junta de Comunidades para el año 2023 y 2024, de acuerdo al siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Cuantía anualidad 2023	Cuantía anualidad 2024	Total
17060000/G/431A/72000	20.000,00€	5.000,00€	25.000,00€
17060000/G/431A/76000	30.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
17060000/G/431A/77000	70.000,00€	30.000,00€	100.000,00€
17060000/G/431A/78173	1.700.000,00€	100.000,00€	1.800.000,00€
		Total	1.965.000,00€

La indicada distribución por partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de ayudas.

2. La cuantía total máxima podrá incrementarse, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de la última resolución de concesión, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con anterioridad al dictado de la última resolución de concesión.

3. La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023.

4. Estas ayudas serán objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, al estar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y han sido objeto de notificación a la Comisión Europea y registrada con el número (MRR): SA.102491.

Sexto. Requisitos de las personas solicitantes.

Para obtener la condición de beneficiarias, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de la presentación de la solicitud:

a) No estar incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo la establecida en la letra e) del apartado 2, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, como consecuencia de la naturaleza y objetivos de estas ayudas. Asimismo, en el caso de empresas, no haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

b) En el caso de personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

c) No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. Para el caso de sociedades y demás personas jurídicas, esta incompatibilidad se extiende a sus administradores o sus representantes legales.

d) Acreditar estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con la legislación vigente.

e) En el caso de usufructuarios o arrendatarios de viviendas, acreditar documentalmente el acuerdo con la propiedad del inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora, que les faculte y autorice para desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo del anexo III.

f) Cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses en el modelo del anexo X, requisito que deberá cumplir también, en su caso, su representante y en todo caso, el agente gestor de la rehabilitación.

g) En caso de que la persona beneficiaria de la ayuda sea una persona física o jurídica de naturaleza privada que ejerza actividades económicas o comerciales, cumplir los requisitos y límites establecidos siguientes:

1º. Si la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de ayuda solicitada en esta convocatoria fuera inferior a 200.000 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2º. Si la suma del importe de las ayudas concedidas en los últimos 3 años fiscales y de la cuantía de la ayuda solicitada en esta convocatoria fuese igual o superior a los 200.000,00 euros, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, aplicando la exención correspondiente a las ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética regulada en el artículo 38. El sometimiento a esta norma de exención comunitaria requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

. Que se excluyan como posibles beneficiarias a las empresas en crisis, de acuerdo con la definición del artículo 2.18 de dicho Reglamento (UE) n° 651/2014, y las que tengan una orden de recuperación pendiente tras una decisión de la Comisión que declarara una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior. Asimismo, no deberán encontrarse en situación de crisis, de acuerdo con la definición de "empresa en crisis" que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.

. Que la solicitud de la ayuda sea anterior al inicio de las actuaciones subvencionables, para cumplir el requisito de que la ayuda tenga efecto incentivador.

. Que la intensidad de la ayuda no supere los porcentajes señalados en el artículo 38 del Reglamento (UE) 651/2014 y en la Comunicación de la CE, de 29 de abril de 2021, relativa a las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional, que son los siguientes: el 45% de los costes subvencionables, que se incrementarán en un 10% para las medianas empresas y en un 20% para las pequeñas empresas. Para determinar el cumplimiento de la intensidad máxima de ayuda debe tenerse en cuenta el importe total de las ayudas estatales concedidas para los mismos costes subvencionables.

Séptimo. Actuaciones subvencionables.

1. Tendrán la consideración de subvencionables las actuaciones enumeradas a continuación, siempre que se inicien con posterioridad al 1 de febrero de 2020, y en viviendas radicadas en Castilla-La Mancha, que constituyan el domicilio habitual y permanente de alguna persona física, en calidad de propietaria, usufructuaria o arrendataria, en el momento de solicitar la ayuda:

a) Actuaciones que se realicen en viviendas, sean unifamiliares o pertenezcan a edificios plurifamiliares, en las que se consiga una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del al menos el 7% o una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

b) Actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del Documento Básico DB HE de Ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

2. No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.

3. Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) La realización de la obra civil vinculada a la actuación.
- b) La adquisición de activos materiales.
- c) Los honorarios de profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
- d) El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
- e) Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.

4. La suma de los costes subvencionables indicados en las letras c), d) y e) del apartado anterior no podrá exceder de 750 euros, no considerándose subvencionable el exceso.

5. El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda y no se consideran costes subvencionables, los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos, si bien el IVA podrá ser considerado subvencionable siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

Octavo. Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda será del 40% del coste de la actuación subvencionada, con un límite máximo total de 3.000€, sin que además la ayuda por los conceptos subvencionables indicados en las letras c), d) y e) del apartado 3 del resuelto anterior pueda superar el 15% de la ayuda concedida.

Noveno. Procedimiento de concesión y forma de notificación.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se sujetará al régimen de concurrencia no competitiva hasta agotamiento del crédito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

2. El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal de las solicitudes, a efectos de priorización de su concesión, será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Único de Documentos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en caso de empate, el número de asiento registral.

3. En caso de agotamiento del crédito antes del plazo final de presentación de solicitudes, el órgano competente para resolver dictará resolución dando por finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ubicado en la dirección electrónica <https://www.jccm.es/sede/tablon>, sin perjuicio de la posibilidad de presentación de solicitudes a la lista de reserva establecida en el apartado siguiente.

4. En caso de agotamiento del presupuesto asignado, y siempre antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, podrán seguir registrándose solicitudes en lista de reserva, que serán resueltas por riguroso orden de entrada solo cuando se produzcan desestimaciones o revocaciones de las solicitudes de ayuda previas que pudieran liberar presupuesto o bien se incorpore nuevo presupuesto a la convocatoria. En ningún caso la presentación de una solicitud a la lista de reserva provisional generará derecho alguno para la persona solicitante hasta que no se resuelva la solicitud. La lista de reserva quedará extinguida una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

5. Las resoluciones y actos administrativos derivados de los procedimientos tramitados al amparo de esta convocatoria se notificarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica <https://www.jccm.es/>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas.

Décimo. Tramitación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, que se dirigirán a la Dirección General de Vivienda, se tramitarán obligatoriamente por medios electrónicos y a través de los agentes de la rehabilitación habilitados en el programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética de viviendas, según el siguiente procedimiento:

a) Cualquier persona o entidad que quiera beneficiarse del programa de ayudas de mejora de la eficiencia energética de viviendas, deberá acudir a un agente gestor de la rehabilitación habilitado; a estos efectos, la Dirección General de Vivienda hará público en portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, el listado actualizado de agentes gestores de rehabilitación habilitados conforme al artículo 9 de la Orden de bases reguladoras. Las personas beneficiarias podrán habilitarse también como agentes gestores de la rehabilitación.

b) El agente gestor de la rehabilitación habilitado rellenará la solicitud de la ayuda en el modelo establecido en el anexo I de esta resolución, o I-bis si se presentara conjuntamente con la justificación de la actuación, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades <https://jccm.es>, que deberá ser firmada por el agente en representación de la beneficiaria y que se presentará junto a la documentación indicada en la presente convocatoria.

2. Si la solicitud se presentara por un medio distinto al previsto, el órgano instructor del procedimiento requerirá para que se presente por el establecido, considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido presentada electrónicamente, tal y como establece el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoprimer. Plazo de presentación de solicitudes y documentación de la solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de enero de 2023 y terminará el 30 de diciembre de 2023.

2. A la solicitud en el modelo normalizado deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la persona beneficiaria o destinataria última de la ayuda y, en su caso, de la representación:

1º. Copia del DNI o NIE. Solo será necesario aportar dicha documentación en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. En su caso, copia del DNI o NIE de la persona representante. Solo será necesario aportar dicha documentación en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

3º. Acreditación de la representación que ostenta por cualquier medio válido en Derecho.

b) Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona destinataria última de la ayuda o beneficiaria de las ayudas, que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el anexo II de esta resolución.

c) Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad, en caso de oponerse a la consulta de los datos catastrales por el órgano instructor.

d) Documento que acredite el acuerdo con la propiedad, que faculte y autorice a la persona usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo establecido en el anexo III de esta resolución.

e) Certificado o volante de empadronamiento que acredite que la vivienda constituye la residencia habitual de alguna persona física, en calidad de propietaria, usufructuaria o arrendataria. Solo será necesario aportar dicha documentación en el caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor.

f) Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria en el modelo del anexo VIII de esta convocatoria. En el caso de que sea una memoria, se ajustará al contenido, estructura y orden establecido en el anexo VI de esta resolución, que incluirá necesariamente la descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos, así como la ayuda solicitada.

g) Certificado de eficiencia energética de la vivienda existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado, registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma o cuando ello no fuera posible, solicitud del registro. No será necesario aportar este certificado, salvo si la persona beneficiaria se opusiere a su consulta por el órgano instructor.

h) Certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

i) Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de ayuda antes de la actuación.

j) Declaraciones responsables de la persona solicitante, en el modelo del anexo IX de esta resolución, siguientes:

1º. En el caso de personas jurídicas, de estar debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.

2º. De no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- 3º. De no incurrir, las personas destinatarias últimas o administradoras de la entidad o aquellas que ostenten su representación, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.
- 4º. De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma actuación a las Administraciones Públicas y, en su caso, indicación del importe de la subvención solicitada, la parte del proyecto o inversión subvencionada, la disposición reguladora y el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.
- 5º. En el caso de empresas, de cumplimiento de los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea.
- 6º. De que la empresa no está en crisis, de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.
- 7º. En el caso de empresas, de no haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- 8º. De estar al corriente en sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- k) Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, según el modelo normalizado del anexo IV de esta resolución, firmado también por el redactor del proyecto o memoria técnica.
- l) Declaración de ausencia de conflicto de intereses de la persona destinataria última de la ayuda o beneficiaria y, en su caso, su representante y, en todo caso, del agente gestor de la rehabilitación habilitado que tramite la solicitud, en el modelo del anexo X de esta resolución respectivamente.
- m) En el caso de personas copropietarias de viviendas solicitantes de ayuda, deberá aportarse acuerdo con las otras personas copropietarias del inmueble objeto de intervención de rehabilitación y mejora no solicitantes, que les faculte y autorice para desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo del anexo III.
- n) En el caso de que las personas solicitantes desarrollen actividades económicas, acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Decimosegundo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción será el Servicio de Gestión y Coordinación de Ayudas de la Dirección General de Vivienda. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.
2. La Dirección General de Vivienda es el órgano competente para resolver la solicitud de ayuda en el plazo máximo de 3 meses contados desde su presentación, transcurrido el cual sin que se hubiese notificado, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimada la solicitud.
3. Se procederá a la notificación de la resolución a través del agente gestor de la rehabilitación habilitado, haciendo constar:
 - a) La identificación de la persona beneficiaria.
 - b) La identificación de la actuación subvencionada.
 - c) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada y del cumplimiento del resto de condiciones, que no podrá superar los 12 meses.
 - d) El importe de la inversión o gasto aprobado, desglosado por partidas.
 - e) El porcentaje de subvención y la cuantía de la subvención concedida como resultado de aplicar éste a la inversión o gasto aprobado.
 - f) El plazo de justificación, que será como máximo de 3 meses, desde la terminación del plazo de cumplimiento de condiciones.
 - g) La forma de justificación de la inversión o gasto y, en su caso, los requisitos especiales exigidos.
 - h) Recursos.
 - i) Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir la beneficiaria.

La resolución de concesión deberá aceptarse de manera expresa por la persona beneficiaria de la ayuda en el plazo de quince días naturales desde su notificación, en el modelo establecido en el modelo del anexo V, transcurrido el cual sin realizarse dicha aceptación, la resolución de concesión quedará sin efectos.

4. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será también competente para resolver sobre los procedimientos de modificación de la resolución, control de cumplimiento de condiciones, declaración de incumplimiento de condiciones, pago y cualesquiera otros que se regulen en la presente Orden o en el resto de la normativa que sea de aplicación.

Decimotercero. Forma de justificación de la subvención.

1. La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará por agente gestor de la rehabilitación habilitado elegido por la persona beneficiaria, en el modelo normalizado del anexo XII que estará disponible en la sede electrónica <https://www.jccm.es/> y en el portal web <https://vivienda.castillalamancha.es>, aportando la documentación justificativa establecida en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras.

2. Cuando la actuación subvencionada estuviera ejecutada a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, se podrá presentar junto a la misma, la documentación justificativa indicada en el apartado anterior y la indicada en el resuelto decimoprimer, salvo el anexo IX que se sustituirá por el anexo XI de esta resolución de convocatoria.

Decimocuarto. Pago.

1. El abono de las subvenciones se efectuará mediante un pago único, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada.

2. La persona beneficiaria podrá ceder al agente gestor de la rehabilitación habilitado el derecho al cobro de la cuantía de la ayuda finalmente a abonar, mediante acuerdo expreso en el modelo establecido en el anexo VII, debiendo en ese caso aportar la documentación justificativa del descuento realizado a la beneficiaria en la facturación de la ejecución de la actuación subvencionada, por importe igual a dicha cuantía, junto a la documentación de justificación indicada en el apartado anterior.

Decimoquinto. Medidas antifraude.

Será de aplicación el Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2022, y el Plan Específico de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Consejería de Fomento, aprobado por Resolución de 11 de mayo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería. Asimismo, en el marco del citado plan, se articularán una serie de medidas antifraude, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/20201, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexto. Devolución voluntaria.

La persona beneficiaria que pretenda voluntariamente al reintegro total o parcial de la ayuda, sin previo requerimiento por parte de la Administración, podrá realizarlo a través de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Hacienda, en la forma prevista en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La devolución se realizará en el documento legal habilitado al efecto, modelo 046, el cual podrá ser descargado desde la página web <https://tributos.jccm.es>.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante la persona titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Toledo, 23 de diciembre de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

Modelos recogidos en la sede electrónica jccm.es y en el portal de vivienda <https://vivienda.castillalamancha.es/>

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvención.
 - Anexo I-bis. Modelo de solicitud conjunta de subvención y justificación.
 - Anexo II. Modelo normalizado de acuerdo entre la persona destinataria última y el agente de la rehabilitación habilitado.
 - Anexo III. Modelo normalizado de acuerdo entre la propiedad y persona arrendataria o usufructuaria de la vivienda.
 - Anexo IV. Modelo normalizado de declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.
 - Anexo V. Modelo normalizado de aceptación expresa de la subvención.
 - Anexo VI. Modelo normalizado de memoria de actuaciones.
 - Anexo VII. Modelo normalizado de acuerdo de cesión de los derechos de cobro al agente gestor de la rehabilitación habilitado.
 - Anexo VIII. Modelo conformidad con el proyecto.
 - Anexo IX. Modelo de declaraciones responsables de la persona solicitante.
 - Anexo X. Modelo declaración de ausencia de conflicto de intereses del solicitante.
 - Anexo XI. Modelo de declaraciones responsables de la persona solicitante_solicitud+justificacion.
 - Anexo XII. Abono ayuda programa 4.
 - Anexo XIII. Memoria justificativa de la actuación programa 4.
 - Anexo XIV. Acreditación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación programa 4.
 - Anexo XV. Certificación de la relación de justificantes de gasto o inversión programa 4.
 - Anexo XVI. Certificación del gasto o inversión agrupados por capítulos programa 4.
 - Anexo XVII. Modelo de declaraciones responsables beneficiaria justificación.
-



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

ANEXO I

SOLICITUD DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS EN CASTILLA-LA MANCHA, DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Los campos señalados con * son obligatorios

01 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Persona propietaria (física o jurídica, de naturaleza pública o privada)
 2. Persona usufructuaria (física o jurídica, de naturaleza pública o privada)
 3. Persona arrendataria.
 4. Administración Pública (Incluyendo organismos públicos y entidades de derecho público)
 5. Empresa pública participada íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles destinados a vivienda.

Tipo de Documento

NIF NIE/Pasaporte o VAT

N. Documento*

Hombre Mujer

Domicilio fiscal:

Nombre o Razón social*

Tipo de Empresa según (Reglamento UE) 651/2014 Micro o Pequeña Mediana Grande No aplica

1º Apellido*

2º Apellido

Tipo de vía*

Nombre de la vía*

Nº Calle *

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Localidad *

Código Postal*

Provincia*

Teléfono

Teléfono móvil

Correo electrónico



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA SOLICITANTE (RELLENAR SI LA PERSONA SOLICITANTE ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT	<input type="text"/>		
Nombre *					
<input type="text"/>					
1º Apellido *			2º Apellido		
<input type="text"/>					
Cargo <input type="checkbox"/> Persona propietaria de la vivienda <input type="checkbox"/> Representante legal					
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
<input type="text"/>					
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
<input type="text"/>					
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>					
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico	
<input type="text"/>					

03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO

Nº Agente Gestor*	Nombre y apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>

04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica (Compruebe que está usted registrada en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

06 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)	
Referencia Catastral de la Vivienda*	<input type="text"/>
TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN (Se puede marcar una o varias):	
<input type="checkbox"/> 1. Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> 2. Energías renovables
<input type="checkbox"/> 3. Trabajos complementarios a los anteriores.	
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN*	<input type="text"/>
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN*	<input type="text"/>



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

07 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Dirección postal

Tipo de vía*		Nombre de la vía*		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>				
Localidad *		Código Postal*	Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Zona climática*

<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	<input type="checkbox"/> C4
<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D2	<input type="checkbox"/> D3	<input type="checkbox"/> E1

08 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)

TIPO DE VIVIENDA*

Unifamiliar Plurifamiliar

Año de construcción* Superficie construida de la vivienda (m2):*

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

09 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)		
COSTE ESTIMADO PARA EL TOTAL DE LAS ACTUACIONES * (incluyendo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES)	€ sin IVA	€ IVA incluido
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES *	€ sin IVA	€ IVA incluido
CAPÍTULOS (sólo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES)		
1. Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
2. Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
3. Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.	€ sin IVA	€ IVA incluido
4. El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios	€ sin IVA	€ IVA incluido
5. Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares	€ sin IVA	€ IVA incluido
COSTE ESTIMADO TOTAL de las ACTUACIONES SUBVENCIONABLES*	€ sin IVA	€ IVA incluido
CUANTÍA DE LA AYUDA* conforme al art. 44 del RD 853/2021		
AYUDA BRUTA (40% del Coste Total de Actuaciones Subvencionables)	€ sin IVA	€ con IVA
LÍMITES:		
a. Límite general máximo: 3.000 €		
b. Límite general específico: 40% de los costes subvencionables. No puede ser superior al 15% de la ayuda bruta.		
AYUDA NETA (Aplicando los Límites anteriores)	€ sin IVA	€ con IVA
En caso de Empresas y Profesionales:		
CUANTÍA DE LA AYUDA (NETA) tras la aplicación de los LÍMITES de ayudas de Estado.	€ sin IVA	€ con IVA

10 HITOS DE LA ACTUACIÓN	
Fecha del inicio de las actuaciones (Fecha del encargo)*	Fecha prevista de finalización de la ejecución*
<input type="text"/>	<input type="text"/>



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

11 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES

Instalaciones de Energías renovables preexistentes * SI NO Superficie habitable: Antes: m2 Prevista: m2

Se ha registrado el CEE * SI NO

Si se ha registrado, número de Registro CEE antes de la actuación: Fecha de registro: ____/____/____

Si no se ha registrado aún, fecha de solicitud de Registro

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable antes de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 antes de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable previsto después de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 previsto después de la actuación (Proyecto)

A B C D E F G

12 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (POR VIVIENDA)

Emisiones de CO2 antes de la actuación*	kgCO2/M ² año
Emisiones de CO2 después de la actuación*	kgCO2/M ² año
Reducción Anual Estimada de Gases de Efecto Invernadero*	Toneladas equivalentes de CO2/año



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

13 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Demanda de Energía de Calefacción*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación
Demanda de Energía de Refrigeración*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación
Demanda de Energía conjunta de Calefacción y de Refrigeración*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación
Consumo de energía primaria no renovables*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación
Consumo de energía final total*	kWh/m ² año antes de la actuación	kWh/m ² año prevista después de la actuación

Porcentaje de ahorro de demanda de energía conjunta de calefacción y refrigeración prevista*	%
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables previsto*	%
Ahorro del consumo de energía primaria no renovables previsto*	MWh/año
Ahorro del consumo de energía final prevista*	MWh/año

14 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES

Energía eléctrica generada y autoconsumida*	KWh/año antes de la actuación	KWh/año previsto después de la actuación
Capacidad operativa instalada para energía renovable*	MW antes de la actuación	MW prevista después de la actuación

15 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DE LA PERSONA SOLICITANTE)

15.1. Se aportan los siguientes documentos:

- Copia del NIF de la persona destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a su consulta de los datos de identidad.
- Copia del NIF de la persona representante de la persona destinataria última o beneficiaria, en caso de oponerse a la consulta de los datos de identidad.
- Acreditación de la representación de la persona destinataria última o beneficiaria, por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el Anexo II de la resolución de convocatoria, salvo agente autopromotor.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad de la persona propietaria y/o copropietaria, en caso de oponerse a su consulta electrónica por el órgano instructor.
- En su caso, documento que acredite el acuerdo con la propiedad, que faculte y autorice a la persona copropietaria, usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo establecido en el anexo III de la resolución de convocatoria.
- Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante, en caso de oponerse a su consulta electrónica, o de la persona usufructuaria o arrendataria de la vivienda.



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

- Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria en el modelo del anexo VIII de la convocatoria. En el caso de que sea una memoria, su contenido se ajustará al modelo normalizado del anexo VI de la resolución de convocatoria, que incluirá necesariamente la descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos, así como la ayuda solicitada*.
- En caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor, certificado de eficiencia energética de la vivienda existente en su estado actual, con los siguientes requisitos:
- Firmado por persona técnico competente.
 - Archivo informático del programa de certificación energética utilizado.
 - Registro del certificado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma.
- Cuando no estuviera registrado el CEE, copia de la solicitud del registro ante el órgano competente.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852", según el modelo normalizado del anexo IV de la resolución de convocatoria*.
- Declaraciones responsables de la persona beneficiaria, en el modelo del anexo IX de la resolución de convocatoria*.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses del solicitante y su representante y del agente gestor de la rehabilitación habilitado que tramite la solicitud, en el modelo del anexo X de la resolución de convocatoria*.
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de la ayuda antes de la actuación*
- En el caso de solicitantes que desarrollen actividades económicas, acreditación documental de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- 1º
- 2º
- 3º

15.2. OPOSICIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de los datos del catastro.
- Me opongo a la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

El agente gestor de la rehabilitación habilitado declara de manera expresa que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello*.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinataria última de la ayuda o de su representante*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED] Agente gestor de la rehabilitación habilitado

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

ANEXO I BIS

SOLICITUD CONJUNTA DE SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS EN CASTILLA-LA MANCHA, DENTRO DEL MARCO GENERAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Los campos señalados con * son obligatorios

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

1. Persona propietaria (física o jurídica, de naturaleza pública o privada)
 2. Persona usufructuaria (física o jurídica, de naturaleza pública o privada)
 3. Persona arrendataria.
 4. Administración Pública (Incluyendo organismos públicos y entidades de derecho público)
 5. Empresa pública participada íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles destinados a vivienda.

Tipo de Documento

N. Documento*

NIF NIE/Pasaporte o VAT

Hombre Mujer

Domicilio fiscal:

Nombre o Razón social*

Tipo de Empresa según (Reglamento UE) 651/2014 Micro o Pequeña Mediana Grande No aplica

1º Apellido*

2º Apellido

Tipo de vía*

Nombre de la vía*

Nº Calle *

Portal

Escalera

Planta

Puerta

Localidad *

Código Postal*

Provincia*

Teléfono

Teléfono móvil

Correo electrónico



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA

(RELLENAR SI LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA ACTÚA POR MEDIO DE REPRESENTANTE)

Tipo de Documento*		N. Documento*		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT	<input type="text"/>		
Nombre *					
<input type="text"/>					
1º Apellido *			2º Apellido		
<input type="text"/>					
Cargo <input type="checkbox"/> Persona propietaria de la vivienda <input type="checkbox"/> Representante legal					
Tipo de vía*		Nombre de la vía*			
<input type="text"/>					
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
<input type="text"/>					
Localidad *		Código Postal*		Provincia*	
<input type="text"/>					
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico	
<input type="text"/>					

03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO

Nº Agente Gestor*	Nombre y apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>

04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica (Compruebe que está usted registrada en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

06 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)	
Referencia Catastral de la Vivienda*	<input type="text"/>
TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN (Se puede marcar una o varias):	
<input type="checkbox"/> 1. Eficiencia energética	<input type="checkbox"/> 2. Energías renovables
<input type="checkbox"/> 3. Trabajos complementarios a los anteriores.	
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN*	<input type="text"/>
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN*	<input type="text"/>



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

07 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Dirección postal

Tipo de vía*		Nombre de la vía*		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta	Puerta
<input type="text"/>				
Localidad *		Código Postal*	Provincia*	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Zona climática*

<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> C3	<input type="checkbox"/> C4
<input type="checkbox"/> D1	<input type="checkbox"/> D2	<input type="checkbox"/> D3	<input type="checkbox"/> E1

08 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)

TIPO DE VIVIENDA*

Unifamiliar Plurifamiliar

Año de construcción* Superficie construida de la vivienda (m2):*

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

09 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)		
COSTE REAL TOTAL DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS * (incluyendo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES)	€ sin IVA	€ IVA incluido
COSTE REAL TOTAL de ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES EJECUTADAS *	€ sin IVA	€ IVA incluido
CAPÍTULOS (sólo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EJECUTADAS)		
1. Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
2. Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
3. Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
4. El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios	€ sin IVA	€ IVA incluido
5. Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares	€ sin IVA	€ IVA incluido
COSTE ESTIMADO TOTAL de las ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EJECUTADAS*	€ sin IVA	€ IVA incluido
CUANTÍA DE LA AYUDA* conforme al art. 44 del RD 853/2021		
AYUDA BRUTA (40% del Coste Total de Actuaciones Subvencionables)	€ sin IVA	€ con IVA
LÍMITES:		
a. Límite general máximo: 3.000 €		
b. Límite general específico: 40% de los costes subvencionables. No puede ser superior al 15% de la ayuda bruta.		
AYUDA NETA (Aplicando los Límites anteriores)	€ sin IVA	€ con IVA
En caso de Empresas y Profesionales:		
CUANTÍA DE LA AYUDA (NETA) tras la aplicación de los LÍMITES de ayudas de Estado.	€ sin IVA	€ con IVA

10 HITOS DE LA ACTUACIÓN <i>Los campos señalados con * son obligatorios</i>			
Fecha del inicio de las actuaciones (Fecha del compromiso de ejecución) *	/ /	Fecha de concesión de la licencia de obra (si lo hubiera)	/ /
Fecha de inicio de la ejecución real de la obra*	/ /	Fecha de finalización de la ejecución*	/ /
Fecha de finalización de las actuaciones (último pago)*	/ /	Fecha de notificación del resultado de la verificación de las actuaciones*	/ /
Fecha de aceptación del resultado de la verificación de las actuaciones*	/ /	Fecha del vencimiento del último pago diferido*	/ /



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

11 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES

Superficie habitable: Antes: m2 Después de la actuación: m2

Instalaciones de Energías renovables preexistentes * SI NO

Nº de Registro CEE antes de la actuación*		Fecha de Registro CEE antes de la actuación *	/ /
Nº de Registro CEE ejecutado de la actuación*		Fecha de Registro CEE ejecutado de la actuación *	/ /

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable antes de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable ejecutado de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 antes de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 ejecutado de la actuación*

A B C D E F G

12 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (POR VIVIENDA)

Emisiones de CO2 antes de la actuación*	kgCO2/M² año
Emisiones de CO2 después de la actuación*	kgCO2/M² año
Reducción Anual de Gases de Efecto Invernadero*	Toneladas equivalentes de CO2/año

13 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Demanda de Energía de Calefacción*	kWh/m² año antes de la actuación	kWh/m² año después de la ejecución de la actuación
Demanda de Energía de Refrigeración*	kWh/m² año antes de la actuación	kWh/m² año después de la ejecución de la actuación
Demanda de Energía conjunta de Calefacción y de Refrigeración*	kWh/m² año antes de la actuación	kWh/m² año después de la ejecución de la actuación
Consumo de energía primaria no renovables*	kWh/m² año antes de la actuación	kWh/m² año después de la ejecución de la actuación
Consumo de energía final total*	kWh/m² año antes de la actuación	kWh/m² año después de la ejecución de la actuación

Porcentaje de ahorro de demanda de energía conjunta de calefacción y refrigeración ejecutada*	%
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables después de la ejecución de la actuación*	%



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

Ahorro del consumo de energía primaria no renovables después de la ejecución de la actuación*	MWh/año
Ahorro del consumo de energía final después de la ejecución de la actuación *	MWh/año

14 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES

Energía eléctrica generada y autoconsumida*	KWh/año antes de la actuación	KWh/año después de la actuación
Capacidad operativa instalada para energía renovable*	MW antes de la actuación	MW después de la actuación

15 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA)

15.1. Se aportan los siguientes documentos:

A) Documentación general:

- Copia del NIF de la persona destinataria última de la ayuda, en caso de oponerse a su consulta de los datos de identidad.
- Copia del NIF de la persona representante de la persona destinataria última o beneficiaria, en caso de oponerse a la consulta de los datos de identidad.
- Acreditación de la representación de la persona destinataria última o beneficiaria, por cualquier medio válido en Derecho, en caso de actuar por representante.
- Acuerdo entre el agente gestor de la rehabilitación habilitado y la persona beneficiaria de las ayudas que le faculte y autorice a actuar como tal, en el modelo establecido en el Anexo II de la resolución de convocatoria, salvo autopromotor*.
- Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad de la persona propietaria y/o copropietaria, en caso de oponerse a su consulta electrónica por el órgano instructor.
- En su caso, documento que acredite el acuerdo con la propiedad, que faculte y autorice a la persona copropietaria, usufructuaria o arrendataria a desarrollar las actuaciones que pretendan ejecutar, en el modelo establecido en el anexo III de la resolución de convocatoria.
- Certificado o volante de empadronamiento de la persona solicitante, en caso de oponerse a su consulta electrónica, o de la persona usufructuaria o arrendataria de la vivienda.
- Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, memoria justificativa de la actuación, que deberán contar con la conformidad de la persona beneficiaria, en el modelo del anexo VIII. En el caso de que sea una memoria, su contenido se ajustará al modelo normalizado del anexo VI de la resolución de convocatoria, que incluirá necesariamente la descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos, así como la ayuda solicitada*.



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

- En caso de oponerse a su consulta por el órgano instructor, certificado de eficiencia energética de la vivienda antes de la actuación y una vez realizadas las actuaciones, con los siguientes requisitos:
- Firmado por persona técnico competente.
 - Archivo informático del programa de certificación energética utilizado.
 - Registro del certificado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852”, según el modelo normalizado del anexo IV de la resolución de convocatoria*.
- Declaraciones responsables de la persona beneficiaria, en el modelo del anexo XI de la resolución de convocatoria*.
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses del solicitante y su representante y del agente gestor de la rehabilitación habilitado que tramite la solicitud, en el modelo del anexo X de la resolución de convocatoria*.
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de la ayuda de antes de la actuación y una vez ejecutada la misma*.
- En el caso de solicitantes que desarrollen actividades económicas, acreditación documental de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- B) Documentación general (Cuenta justificativa):**
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, certificada por el agente gestor de la rehabilitación en el modelo del Anexo XV y XVI, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las copias de facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y sus justificantes de pago*.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.
- C) Documentación adicional específica:**
- Certificación acreditación del descuento en el pago del coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación, en el modelo del Anexo XIV.
- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, realizada y suscrita por una persona técnico titulada competente, indicando la fecha de conclusión de las actuaciones y haciendo constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación, en el modelo establecido en el Anexo XIII de la resolución de convocatoria*.
- En su caso, certificado de la instalación térmica, suscrito por la persona directora de la instalación o instaladora autorizada, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, en caso de no autorizar su consulta electrónica.
- En su caso, acuerdo de cesión del cobro de la ayuda a favor del agente gestor de la rehabilitación habilitado, según el modelo normalizado del anexo VII de la Resolución de convocatoria.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- 1º
- 2º
- 3º



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

15.2. Oposiciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

16 DATOS BANCARIOS

*Los campos señalados con * son obligatorios*

Cesión del cobro al agente gestor rehabilitación habilitado*: Sí No

Nombre de la entidad bancaria *

Dirección *

Nombre completo de la persona titular de la cuenta*

Nº de cuenta IBAN *_d

Para cuentas
de cualquier país
(incluido España)

País

C.C.

Cuenta

El agente gestor de la rehabilitación habilitado declara de manera expresa que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, cuando sea requerido para ello*.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinataria última de la ayuda o de su representante*.



Nº Procedimiento
031096

Código SIACI
SLSN

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de subvención, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED] Agente gestor de la rehabilitación habilitado

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306



ANEXO II
ACUERDO ENTRE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA AYUDA Y EL AGENTE
GESTOR DE LA REHABILITACION HABILITADO

D/D^a [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de propietario/usufructuario/arrendatario de la vivienda situada en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED],

D/D^a [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en todo caso, en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED].

DECLARAN

Que el propietario/usufructuario/arrendatario tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en: [REDACTED].

D/D^a [REDACTED], mediante este acto FACULTA expresamente al agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED] para realizar todas o alguna de las siguientes actuaciones:

- Tramitar, en su representación, la totalidad del procedimiento electrónico de solicitud de la ayuda y justificación de la misma, incluida la recepción de las notificaciones y comunicaciones electrónicas a que diera lugar el procedimiento.
- Ejecutar materialmente las actuaciones subvencionables en los términos contratados.

Firma

Firma



**ANEXO III
ACUERDO ENTRE PROPIEDAD Y USUFRUCTUARIO, ARRENDATARIO O
COPROPIETARIO DE LA VIVIENDA, PARA EJECUTAR LA ACTUACION
SUBVENCIONABLE**

DE UNA PARTE,

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EN CALIDAD DE
		<input type="checkbox"/> Persona propietaria.
		<input type="checkbox"/> Persona copropietaria.
		<input type="checkbox"/> Persona propietaria.
		<input type="checkbox"/> Persona copropietaria.

Y DE OTRA PARTE,

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EN CALIDAD DE
		<input type="checkbox"/> Persona copropietaria.
		<input type="checkbox"/> Persona arrendataria.
		<input type="checkbox"/> Persona usufructuaria.

DECLARAN

Primero. Que ambas partes tienen una relación jurídica sobre el inmueble mencionado de:

- Arrendamiento de vivienda sujeta a la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- Constitución de derecho real de usufructo.
- Copropiedad.

Segundo. Que (NOMBRES Y APELLIDOS) tiene intención de acometer una actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en:

Tercero. La Propiedad/Copropietario AUTORIZA expresamente en este acto la realización de dichas obras y faculta a D/Dª para su ejecución.

Firma

Firma



En el caso de las personas copropietarias no solicitantes

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	EN CALIDAD DE
		<input type="checkbox"/> Persona copropietaria.

Autoriza a que el órgano instructor pueda consultar la información catastral del inmueble que acredite su cotitularidad.

En el caso de no autorizar, se deberá aportar escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

Firma las personas copropietarias no solicitantes



**ANEXO IV
 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852**

Convocatoria ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

D./D^a ... con DNI nº ... , Titulación del técnico, con N° de Colegiación... , del colegio oficial de ... en nombre y representación de la entidad ... con NIF ...

DECLARA

Que es autor/a del proyecto, memoria o libro del edificio “... ” presentado para la solicitud de las ayudas correspondientes a la citada convocatoria en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Que dicho proyecto, memoria o libro del edificio presentado para la solicitud de las ayudas y las actuaciones que de él se derivan dentro del referido programa cumplen con lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - 1. Mitigación del cambio climático.
 - 2. Adaptación al cambio climático.
 - 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- b) Las actuaciones cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y se adecúan a las características y condiciones específicas fijadas en el componente 2 y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para cada uno de los objetivos medioambientales:

Objetivo Medioambiental	Condiciones específicas a cumplir por las actuaciones
1. Mitigación del cambio climático	Se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.*
2. Adaptación al cambio climático	No se definen condiciones específicas, las actuaciones suponen una mejora en este objetivo (mejora condiciones edificaciones y entorno).
3. Recursos hídricos y marinos	No se definen condiciones específicas, dado que las actuaciones no deben generar efectos significativos sobre este objetivo.
4. Economía circular	Condiciones específicas a nivel proyecto:



	<p>i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.</p> <p>iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.”</p>
<p>5. Contaminación</p>	<p>No se esperan efectos significativos. Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. *</p>
<p>6. Biodiversidad y los ecosistemas</p>	<p>No hay definidas condiciones específicas, ya que las actuaciones no deben suponer impactos directos o indirectos negativos en la biodiversidad o ecosistemas.</p>
<p>(*) Requisitos del programa establecidos en el Real Decreto 853/2021.</p>	

- c) Las actuaciones objeto de esta declaración responsable cumplirán la normativa vigente relacionada con los objetivos del principio DNSH que resulte de aplicación.
Las actuaciones descritas en el proyecto y en el estudio de gestión de residuos que lo acompaña cumplen con los criterios específicos establecidos para la evaluación sustantiva del objetivo de economía circular descritos en el apartado b), de acuerdo con lo siguiente:
1. La rehabilitación edificatoria propuesta parte de los condicionantes impuestos por la edificación existente. En consecuencia, se han considerado los criterios de construcción circular en la medida que las intervenciones concretas lo permiten.
 2. Las técnicas de construcción consideradas apoyan la circularidad: se han adoptado las acciones necesarias para preparar para su reutilización, reciclaje y recuperación



de al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición (RCD) resultantes de las actuaciones propuestas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Y para que así conste, firmo la presente en a fecha de firma digital.

Firmado por el técnico competente.

El beneficiario



ANEXO V ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de [REDACTED], de la vivienda situada en la dirección [REDACTED], de la localidad de [REDACTED].

MANIFIESTO:

Que habiendo recibido resolución de fecha [REDACTED], de concesión una ayuda a la mejora de la eficiencia energética a nivel de vivienda, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Número de expediente: [REDACTED],

Por la presente, en su calidad de persona beneficiaria o destinataria última de la subvención, manifiesta la **ACEPTACIÓN EXPRESA** de la subvención y de las condiciones y obligaciones a las que queda afecta.

Y para que conste y a los efectos oportunos, lo firmo en [REDACTED], con fecha [REDACTED],

Nombre:

Cargo, en su caso:



ANEXO VI

ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN

I. MEMORIA.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1 Agentes intervinientes.
- 1.2 Información previa (Estado actual de la vivienda).
- 1.3. Descripción de la actuación.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA:

- 2.1 Sistema de envolvente, en su caso.
- 2.2 Sistemas de instalaciones térmicas, en su caso.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE EN AHORRO DE ENERGÍA:

- 3.1. Concepto por el que solicita la subvención y su justificación en base al cumplimiento del Código Técnico CTE DB-HE, en sus documentos HE0, HE1, HE2 y/o RITE, según corresponda.
- 3.2. En caso de instalaciones de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables, se tienen que incluir las características técnicas, que tendrán que ser coherentes con los Certificados de Eficiencia Energética inicial y de proyecto, y su porcentaje de aportación al sistema de calefacción y/o refrigeración y/o ACS, en su caso.
- 3.3. En caso de instalaciones de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables, se tienen que incluir las Fichas de Características Técnicas, cuyos valores tienen que ser coherentes con los Certificados de Eficiencia Energética inicial y de proyecto.
- 3.4. Eficiencia Energética: Indicar en su caso:
 - 3.4.1. Reducción del Consumo de Energía Primaria No Renovable de al menos el 30% con respecto a la situación inicial.
 - 3.4.2. Reducción de la Demanda Energética Anual Global de Calefacción y Refrigeración de al menos el 7% con respecto a la situación inicial.

II. PLANOS. Con la precisión suficiente para la completa definición de la actuación proyectada.



III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

1. Desglosado en ámbitos de actuación por Capítulos, Partidas con precios unitarios y totales, CON IVA/ SIN IVA, separando las actuaciones subvencionables de las no subvencionables.

2. Además, resumen por capítulos de la inversión subvencionable y cuantía de la ayuda solicitada, conforme a los gastos subvencionables recogidos en el artículo 7.1 de la Orden 58/2022 de 10 de marzo, de la convocatoria, según la tabla siguiente:

	SIN IVA	CON IVA
COSTE ESTIMADO TOTAL (incluyendo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES).		
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLE		
CAPÍTULOS (sólo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES):		
• Obra civil vinculada a la actuación.		
• Adquisición de activos materiales.		
• Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.		
• Coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.		
• Gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.		
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES SUBVENCIONABLE		
CUANTÍA DE LA AYUDA conforme al artículo 34 del RD 853/2021:		
• AYUDA BRUTA (40% del Coste Total de Actuaciones Subvencionables).		
• LÍMITES:		
a. Límite general máximo: 3.000 €.		
b. Límite específico: 40% de los Costes Subvencionables 3, 4 y 5, no puede ser superior al 15% de la Ayuda Bruta.		
AYUDA NETA (Aplicando los Límites anteriores).		
En caso de Empresas y Profesionales:		
CUANTÍA DE LA AYUDA (NETA) tras aplicación de los LÍMITES de ayudas del Estado.		



**ANEXO VII
ACUERDO DE CESIÓN DEL COBRO DE LA AYUDA A FAVOR DEL AGENTE GESTOR
DE LA REHABILITACION HABILITADO**

D./D^a [redacted], con NIF nº [redacted], en su propio nombre y derecho, o en representación de [redacted], con NIF nº [redacted], en calidad de persona beneficiaria de la ayuda a la mejora de la eficiencia energética en viviendas ejecutada en la vivienda situada en la dirección [redacted] de la localidad de [redacted],

DECLARAN

Que D./D^a [redacted] va a realizar una actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), consistente en [redacted].

D./D^a [redacted], CEDE SU DERECHO AL COBRO DE LAS AYUDAS, en el caso de resultar beneficiario/a de las mismas a [redacted] con NIF nº [redacted], en su propio nombre y derecho, o en representación de [redacted], con NIF nº [redacted], en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [redacted], responsable de la ejecución de la mencionada actuación de rehabilitación.

D./D^a [redacted], en calidad de agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [redacted], se compromete a emitir la factura correspondiente de los trabajos que realice, procediendo al descuento en su pago de una cantidad igual a la cantidad de ayuda que se conceda, de lo que quedará constancia en la documentación de justificación y liquidación para el cobro de la ayuda, a presentar a la Administración.

En [redacted], a [redacted] de [redacted] de [redacted].

Firma persona solicitante

Firma agente gestor de la rehabilitación habilitado



ANEXO VIII MODELO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO/MEMORIA REALIZADA

Don/Doña [REDACTED], con DNI nº [REDACTED] en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de destinatario último de la ayuda solicitada para el inmueble de referencia catastral [REDACTED] del edificio situado en la dirección [REDACTED] de la localidad de [REDACTED].

Mediante el presente documento, muestra su conformidad con el proyecto/memoria de la actuación a realizar, elaborado y entregado por [REDACTED], lo que declara a los efectos de lo establecido en el artículo 45.10.d) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firma



ANEXO IX
DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA O SU REPRESENTANTE A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD DEL ANEXO I.

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética a realizar en la vivienda sita en _ _ de la localidad de _ _ , provincia de _ _ , al amparo de la resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:

- En su caso, la persona jurídica beneficiaria se encuentra debidamente constituida.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. *
- No incurre en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha*.
- Está al corriente de pago en materia de reintegro de subvenciones.*
- En caso de empresas, cumple los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea.
- En caso de empresas o si la persona beneficiaria desarrollase actividad comercial o mercantil, no está en crisis, de acuerdo con la definición de "empresa en crisis" que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio.
- En caso de empresas, no ha sido sancionada por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad*.
- No puede compensar el IVA, ni total ni parcialmente.
- No se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre programas de ayudas	Solic/concedido/pagado	Importe total de la ayuda
			€
			€
			€

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo: A la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo: A la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo: A la consulta de la información catastral del inmueble.
- Me opongo: A la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.



En el caso oposición a la comprobación de los datos anteriores, se deberá aportar la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [] , a [] de [] de []

Fdo.: []

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante



ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES
(DACI). AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS-PROGRAMA 4

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran, EN CALIDAD DE (señalar el que proceda):

- PERSONA BENEFICIARIA DE LA AYUDA
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA BENEFICIARIA
- AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN
- REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas, el personal técnico que elabore los informes de valoración de ofertas anormalmente bajas y demás órganos colegiados del procedimiento, responsable del contrato, quienes participen en la gestión económica del expediente (Ajustar el contenido al tipo de procedimiento que tramite la entidad de que se trate) sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la presente declaración.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Manifiesto el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO XI

DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA O SU REPRESENTANTE A ADJUNTAR CON EL MODELO DEL ANEXO I-BIS

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditada, declara expresamente, en relación con las obras de rehabilitación energética a realizar en la vivienda sita en _____ de la localidad de _____, provincia de _____, al amparo de la resolución de convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación de viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que:

- En su caso, la persona jurídica beneficiaria se encuentra debidamente constituida.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la excepción de la establecida en la letra e) del referido artículo, relativa a la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social. *
- No incurre en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de noviembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha*.
- Está al corriente de pago en materia de reintegro de subvenciones. *
- Está al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social*
- En caso de empresas, cumple los límites máximos de las ayudas establecidas por la normativa de la Unión Europea.
- En caso de empresas o si la persona beneficiaria desarrollase actividad comercial o mercantil, no está en crisis, de acuerdo con la definición de "empresa en crisis" que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio.
- En caso de empresas, de no haber sido sancionada por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de género por la legislación vigente, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- Cumple el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el modelo normalizado del anexo VI de la Resolución*.
- No puede compensar el IVA ni total ni parcialmente.
- No se han solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.

Se han solicitado /concedido/cobrado otras ayudas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre programas de ayudas	Solic/concedido/pagado	Importe total de la ayuda
			€
			€
			€



El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a la Consejería de Fomento a consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de los datos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- Me opongo a la consulta de la información catastral del inmueble.
- Me opongo a la consulta de la información del Certificado de Eficiencia Energética contenida en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Castilla-La Mancha.

En el caso oposición a la comprobación de los datos anteriores, se deberá aportar la documentación correspondiente a través del agente gestor de la rehabilitación solicitante.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [] , a [] de [] de []

Fdo.: []

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante



ANEXO XII

ABONO DE LA AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS EN CASTILLA-LA MANCHA

*Los campos señalados con * son obligatorios*

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

Expediente:*	<input type="text"/>
Tipo de Documento	N. Documento*
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE/Pasaporte o VAT	<input type="text"/>
Nombre y Apellidos o Razón social*	<input type="text"/>

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA O BENEFICIARIA

(RELLENAR **SOLO** EN CASO DE CAMBIO DEL REPRESENTANTE QUE ACTUARA EN LA FASE DE SOLICITUD DE AYUDA)

Tipo de Documento*	N. Documento*	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer
<input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT	<input type="text"/>		
Nombre *	<input type="text"/>		
1º Apellido *	2º Apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo de vía*	Nombre de la vía*		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nº Calle *	Portal	Escalera	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad *	Código Postal*	Provincia*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono *	Teléfono móvil	Correo electrónico*	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

03 DATOS DEL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO

Nº Agente Gestor*	Nombre y Apellidos o Razón social*
<input type="text"/>	<input type="text"/>



04 MEDIO PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

- Notificación electrónica *(Compruebe que está usted registrada en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)*

05 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Vivienda
Finalidad	Gestión de los procedimientos de ayudas a la vivienda
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de C-LM, artículo 31.1.2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1090

**06 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN (POR VIVIENDA)**

COSTE REAL PARA EL TOTAL DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS * (incluyendo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES)	€ sin IVA	€ IVA incluido
COSTE REAL de ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLES EJECUTADAS *	€ sin IVA	€ IVA incluido
CAPÍTULOS (sólo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EJECUTADAS)		
1. Obra civil vinculada a la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
2. Adquisición de activos materiales	€ sin IVA	€ IVA incluido
3. Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación	€ sin IVA	€ IVA incluido
4. El coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios	€ sin IVA	€ IVA incluido
5. Los gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares	€ sin IVA	€ IVA incluido
COSTE REAL de las ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EJECUTADAS *	€ sin IVA	€ IVA incluido
CUANTÍA DE LA AYUDA conforme al art. 44 del RD 853/2021*		
AYUDA BRUTA (40% del Coste Total de Actuaciones Subvencionables)	€ sin IVA	€ con IVA
LÍMITES:		
a. Límite general máximo: 3.000 €		
b. Límite general específico: 40% de los costes subvencionables. No puede ser superior al 15% de la ayuda bruta.		
AYUDA NETA (Aplicando los Límites anteriores)	€ sin IVA	€ con IVA
En caso de Empresas y Profesionales:		
CUANTÍA DE LA AYUDA (NETA) tras la aplicación de los LÍMITES de ayudas de Estado.	€ sin IVA	€ con IVA

07 HITOS DE LA ACTUACIÓN *Los campos señalados con * son obligatorios*

Fecha del inicio de las actuaciones (Fecha del compromiso de ejecución) *	/ /	Fecha de concesión de la licencia de obra (si lo hubiera)	/ /
Fecha de inicio de la ejecución real de la obra*	/ /	Fecha de finalización de la ejecución*	/ /
Fecha de finalización de las actuaciones (último pago)*	/ /	Fecha de notificación del resultado de la verificación de las actuaciones*	/ /
Fecha de aceptación del resultado de la verificación de las actuaciones*	/ /	Fecha del vencimiento del último pago diferido*	/ /



08 CERTIFICADOS ENERGÉTICOS COMPARABLES

Superficie habitable después de la actuación: m2

Nº de Registro CEE ejecutado de la actuación* Fecha de Registro CEE ejecutado de la actuación * / /

Letra de CEE en Consumo de Energía No Renovable ejecutado de la actuación*

A B C D E F G

Letra de CEE en Emisiones de CO2 ejecutado de la actuación*

A B C D E F G

09 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Demanda de Energía de Calefacción después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Demanda de Energía de Refrigeración después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Demanda de Energía conjunta de calefacción y Refrigeración después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Porcentaje de ahorro de demanda de energía conjunta de calefacción y refrigeración después de la ejecución*	%
Consumo de energía primaria no renovables después de la ejecución de la actuación*	Kwh/m ² año
Porcentaje de ahorro en consumo de energía primaria no renovables ejecutado*	%
Ahorro del consumo de energía primaria no renovables ejecutado*	MWh/año

10 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD RENOVABLES

Energía eléctrica generada y autoconsumida*	KWh/año después de la actuación
Capacidad operativa instalada para energía renovable*	MW después de la actuación

11 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Documentación general (Cuenta justificativa):

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, certificada por el agente gestor de la rehabilitación en el modelo del Anexo XV y XVI, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las copias de facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y sus justificantes de pago*.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.



Documentación adicional específica:

- Certificación acreditación del descuento en el pago del coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación, en el modelo del Anexo XIV.
- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, realizada y suscrita por una persona técnico titulada competente, indicando la fecha de conclusión de las actuaciones y haciendo constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación, en el modelo establecido en el Anexo XIII de la resolución de convocatoria.
- Declaraciones responsables en el modelo del anexo XVII de la resolución de convocatoria.
- Certificado de eficiencia energética de la vivienda obtenido una vez realizadas las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por persona técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, incluido el archivo informático del programa de certificación energética utilizado, registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma, en caso de no autorizar su consulta electrónica.
- En su caso, certificado de la instalación térmica, suscrito por la persona directora de la instalación o instaladora autorizada, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, en caso de no autorizar su consulta electrónica.
- En su caso, acuerdo de cesión del cobro de la ayuda a favor del agente gestor de la rehabilitación habilitado, según el modelo normalizado del anexo VII de la Resolución de convocatoria.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color*.

Además de lo anteriormente indicado, se declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos a aportar):

- 1º.
- 2º.
- 3º.
- 4º.

12 DATOS BANCARIOS		<i>Los campos señalados con * son obligatorios</i>
Cesión del cobro al agente gestor rehabilitación habilitado*: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
Nombre de la entidad bancaria *	Dirección *	
<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Nombre completo de la persona titular de la cuenta*		
<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Nº de cuenta IBAN * <i>Para cuentas de cualquier país (incluido España)</i>		
País	C.C.	Cuenta
<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>

El agente gestor de la rehabilitación habilitado declara expresamente que:

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se requiera para ello*.
- La veracidad de la firma de las declaraciones responsables incorporadas por la persona destinaria última de la ayuda o de su representante*.



La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención, en su caso al reintegro de lo cobrado, a la imposición de la sanción correspondiente y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En [REDACTED], a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED] **Agente gestor de la rehabilitación habilitado**

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306



ANEXO XIII
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA (PROGRAMA 4)

1.- Datos de identificación de la persona beneficiaria.

Número de expediente

Persona beneficiaria: [REDACTED]

Agente gestor de la rehabilitación habilitado número: [REDACTED]

2.- Descripción del cumplimiento de los objetivos y condiciones de la resolución de concesión.

A.- Objetivos energéticos:

B.- Condiciones medioambientales.

C.- Cumplimiento de la normativa de obligado observancia.

- Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en edificios.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión e ITC.
- Otros: __ __

3.- Datos de identificación de la actuación.

3.1: Nombre de la actuación ejecutada: [REDACTED]

3.2: Periodo de ejecución:

a) Fecha de inicio: [REDACTED]

b) Fecha de finalización: [REDACTED]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1. b.1º de la Orden 58/2022, de bases reguladoras.

La persona técnico competente: [REDACTED]

Fecha: [REDACTED]

firma



ANEXO XIV
Acreditación del descuento en el coste de la actuación por el agente gestor de la rehabilitación (Programa 4)

D/D^a [REDACTED], con DNI nº [REDACTED], en su propio nombre y derecho, o en representación de [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], en calidad de persona beneficiaria de la ayuda de [REDACTED] euros concedida para la ejecución de una actuación de mejora de la eficiencia energética en viviendas, acogida al programa de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239, de 06/10/2021), Expt. Número [REDACTED].

INFORMA

Primero. - Que la actuación de rehabilitación fue realizada materialmente por el agente gestor de la rehabilitación habilitado con número [REDACTED].

Segundo. Que tiene suscrito acuerdo con el citado agente gestor de la rehabilitación habilitado de cesión de los derechos de cobro de la ayuda, al amparo del artículo 20.2 de la Orden 58/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha.

Tercero. - Que la ejecución material de la actuación se realizó en los términos contratados, habiendo emitido una factura por su coste en la que se procedió al descuento en el pago de la misma en una cuantía equivalente a la de la ayuda concedida de [REDACTED] euros.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma en [REDACTED], a [REDACTED], de [REDACTED].

Firma



Nº Orden	Capítulo subvencionable	Número factura	Descripción	Proveedor	Fecha	Importe sin IVA	Importe total	Fecha de pago

Lo que certifico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de bases y el resolución decimotercero de la resolución de convocatoria de las ayudas, y de acuerdo a las funciones asumidas en el acuerdo con la persona beneficiaria, al amparo del artículo 9 de la orden de bases reguladoras.

El agente gestor de la rehabilitación habilitado nº [redacted].

Fecha, [redacted].

Firma



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

Anexo XVI
Certificación del gasto o inversión agrupados por capítulos (PROGRAMA 4)

Número de expediente: [REDACTED]

Persona beneficiaria: [REDACTED]

CAPÍTULOS	INVERSIÓN/GASTO REALIZADO SIN IVA (EUROS)	INVERSIÓN/GASTO REALIZADO CON IVA (EUROS)
Obra civil vinculada a la actuación		
Adquisición de activos materiales		
Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación		
Redacción del proyecto, informes técnicos y certificados necesarios		
Gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales		
TOTAL		

Lo que certifico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de bases y el resuelto decimotercero de la resolución de convocatoria de las ayudas, y de acuerdo a las funciones asumidas en el acuerdo con la persona beneficiaria al amparo del artículo 10 de la orden de bases reguladoras.

El agente gestor de la rehabilitación habilitado [REDACTED]

Fecha,
Firma



ANEXO XVII

DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA

La persona destinataria última o beneficiaria abajo firmante, en su propio nombre o su representante acreditado, declara expresamente que:

- Está al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social.
- Cumple el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el modelo normalizado del anexo VI de la Resolución*.
- Que la ejecución de la actuación de mejora de la eficiencia energética en la vivienda fue realizada materialmente en la dirección _____ por el agente gestor de la rehabilitación habilitado con número _____, en los términos contratados, habiendo girado una factura por su coste en la que se procedió al descuento en el pago de la misma en una cuantía equivalente a la de la ayuda concedida de _____*.
- No se han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- Se han solicitado otras ayudas concedidas/cobradas para la misma actuación:

Organismo o entidad concedente	Nombre de los programas de ayudas adicionales (Descripción)	Importe total de la ayuda*
		€
		€
		€

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello*.

La persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la subvención, en su caso al reintegro de lo cobrado, a la imposición de la sanción correspondiente y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

La persona destinataria última (beneficiaria) o su representante

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.
Código DIR 3: A08027306